



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **203** DE

(19 de mayo de 2020)

Por la cual se autoriza devolución por un mayor valor pagado en la matrícula de un estudiante de los Programas de Educación Superior Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicado 2755-2020 de fecha 18 de mayo de 2020, Andrés Felipe Bedoya Herrera, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.000.384.110 de Funza, solicita la devolución del dinero girado por el ICETEX, puesto que el valor de la matrícula correspondiente al primer semestre de 2020, había sido cancelado con recursos propios, el 27 de enero de 2020 según recibo N° 930629 por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$877.803)**

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX realizó una transferencia el 23 de diciembre de 2019 a la Cuenta Corriente N° 475569993961 del Banco Davivienda la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116)** cuenta a nombre de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que dicho valor corresponde al valor de la matrícula de Bedoya Herrera Andrés Felipe del programa de Ingeniería en Mecatrónica, FONDO: COOPCAFAM FONDO DE EDUCACIÓN PÚBLICA – ICETEX

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que el 27 de enero de 2020, mediante recibo N° 930629 ingresó a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE) \$877.803 a nombre del estudiante Andrés Felipe Bedoya Herrera.

Que en consideración y con fundamento en lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que no se puede devolver el dinero consignado por el ICETEX se procederá a hacer la devolución por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116)** correspondientes al valor de la matrícula consignado por el estudiante en mención, razón por la cual resulta procedente acceder de forma parcial a la petición de Andrés Felipe Bedoya Herrera de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que de acuerdo a la solicitud de Andrés Felipe se procederá a hacer la devolución a la Cuenta de ahorros de Bancolombia Número 63887688747 de la señora **MIRYAN BEDOYA HERRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.015.393.394 madre del solicitante

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución de la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE (\$828.116)** a la señora **MIRYAN BEDOYA HERRERA** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.015.393.394 de Bogotá a la Cuenta de ahorros de Bancolombia Número 63887688747 madre del estudiante **ANDRÉS FELIPE BEDOYA HERRERA**

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTICULO 3° Por Secretaría General notificar a los peticionarios sobre lo aquí resuelto.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12